

Se constituye Grupo de Trabajo encargado del proceso de supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de armas de fuego, y aprobación del traslado de armas de fuego.



Resolución de Superintendencia

Nº 390 -2017-SUCAMEC

Lima, 09 MAY 2017

VISTO: El Informe Nº 01784-2017-SUCAMEC-GAMAC del 09 de mayo de 2017, de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos; el Informe Legal Nº 270-2017-SUCAMEC-OGAJ del 09 de mayo de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, la SUCAMEC tiene entre sus funciones la de normar las actividades bajo su ámbito de control, así como expedir las Resoluciones de Superintendencia en materia de su competencia;

Que, mediante el Informe Nº 01784-2017-SUCAMEC-GAMAC del 09 de mayo de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (en lo sucesivo, GAMAC) señala que el almacén de la Sede Central de la SUCAMEC cuenta con un total de quinientos setenta y cuatro (574) armas de fuego de tipo escopeta y carabina, internadas por motivos de depósito temporal, incautación y por proceso judicial, por lo que propone el traslado de las mismas al almacén del Ministerio del Interior a cargo de la SUCAMEC, debido a que el espacio del citado Almacén ha quedado limitado;

Que, indica que la SUCAMEC tiene a su cargo el ambiente "C" situado en el sótano del Ministerio del Interior, y cuenta con una capacidad de almacenamiento para quince mil (15, 000) armas de fuego. Asimismo, señala que, de acuerdo a la revisión de la base de datos que obra en la GAMAC, obran internadas en el almacén "C" del Ministerio del Interior un total de siete mil setecientos setenta y siete (7, 777) armas de fuego por motivos de incautación y por proceso judicial, por lo que concluye que el espacio del referido almacén cuenta con capacidad para el almacenamiento de las mencionadas quinientos setenta y cuatro (574) armas de fuego;

Que, en el aludido documento, la GAMAC señala que viendo la necesidad de custodiar las armas de fuego de uso civil y con el objetivo de efectuar el traslado de las referidas armas de fuego hacia el almacén del Ministerio del Interior a cargo de la SUCAMEC, es necesario la conformación de un Grupo de Trabajo encargado de la supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de las quinientos setenta y cuatro (574) armas de fuego, el mismo que deberá estar conformada por tres (03) personas (01 presidente, 01 armero verificador y 01 coordinador de almacenes), a efectos de brindar la mayor seguridad en la realización de inventarios, traslado y recepción de armas;





Que, mediante el Informe Legal N° 270-2017-SUCAMEC-OGAJ del 09 de mayo de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable conformar el aludido Grupo de Trabajo, así como aprobar el traslado de las quinientos setenta y cuatro (574) armas de fuego de tipo escopeta y carabina, desde el almacén ubicado en la Sede Central de la SUCAMEC hacia el almacén del Ministerio del Interior a cargo de la SUCAMEC;



Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

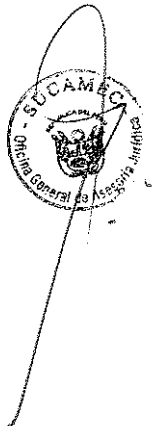
Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo encargado del proceso de supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de armas de fuego, desde el almacén ubicado en la Sede Central de la SUCAMEC hacia el almacén del Ministerio del Interior a cargo de la SUCAMEC, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

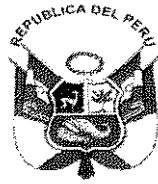
- Juan Alberto Dulanto Arias, Gerente de Control y Fiscalización, en calidad de Presidente.
- Nelson Eduardo Arone Palomino, en calidad de Armero verificador.
- Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas, en calidad de Coordinador de Almacenes.

Artículo 2.- Los miembros del Grupo de Trabajo desarrollarán las siguientes funciones:

- **Presidente:** Encargado de guiar el proceso de traslado de armas a través de vehículos adecuados y personal idóneo para la custodia de las mismas, y responsable de la comisión.
- **Armero verificador:** Técnico verificador de armas, cuya función es revisar las características físicas de cada una de las armas de fuego al momento de su ubicación y depósito. Asimismo, encargado del almacenamiento de datos de la información referida a las armas de fuego.
- **Coordinador de Almacenes:** Persona encargada del almacenamiento y depósito de las armas de fuego procedentes del almacén de la Sede Central de la SUCAMEC hacia el almacén del Ministerio del Interior a cargo de la SUCAMEC.

Los miembros del referido Grupo de Trabajo deberán realizar el Levantamiento del Acta de Verificación de Armas de Fuego, la cual deberá contener en calidad de Anexo el inventario de armas, con la finalidad de proceder con su traslado al almacén del Ministerio del Interior a cargo de la SUCAMEC.





Resolución de Superintendencia



Artículo 3.- Aprobar el traslado de las quinientos setenta y cuatro (574) armas de fuego de tipo escopeta y carabina, desde el almacén ubicado en la Sede Central de la SUCAMEC hacia el almacén del Ministerio del Interior a cargo de la SUCAMEC, las mismas que se detallan en el documento denominado "Relación de armas de fuego internadas en la SUCAMEC Sede Central Lima aptas para ser trasladadas al almacén de armas de la SUCAMEC Sede Ministerio del Interior", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar al Grupo de Trabajo el traslado de las armas de fuego que se señalan en el artículo precedente.

Artículo 5.- Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de efectuado el traslado, el Grupo de Trabajo deberá presentar el informe correspondiente respecto a los resultados de la supervisión, verificación, validación del inventario, lugar de almacenamiento y traslado de las mencionadas armas de fuego.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración adopten las medidas necesarias para brindar las facilidades logísticas y administrativas, así como la asignación de recursos para que el Grupo de Trabajo proceda a ejecutar lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 7.- Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1, así como a los órganos señalados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

